



GUÍA PARA ELABORAR PROGRAMAS DE POSTGRADO

Introducción

El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP) tiene a su cargo la aprobación de programas, según el Reglamento aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Décimo Primero, Acta 34-2000 del 11 de octubre del año 2000, así como crear los instrumentos necesarios para facilitar el funcionamiento de las diferentes Escuelas y Departamentos de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

De acuerdo a sus funciones, el Consejo Directivo del SEP aprobó la Guía para Elaborar Programas de Postgrado en el Punto Quinto, Acta 03-2001 de fecha 4 de junio de 2001. En respuesta a las necesidades, lecciones aprendidas y exigencias actuales en cuanto a la calidad de la formación de recursos humanos a nivel de postgrado se aprobó su modificación en el Punto Sexto, del Acta de Reunión Ordinaria 09-2009 de fecha 23 de junio de 2009, dejando sin efecto la guía anterior.

Condiciones básicas para formular un programa de postgrado.

- Para formular un programa de postgrado, el Consejo Académico de la Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado nombrará una comisión de profesionales que cuenten con el grado académico que se formula, y posean experiencia en investigación y dominio del tema que sustenta la propuesta.
- Dicha propuesta deberá fundamentarse en estudios de demanda académica o profesiográficos necesarios, que evidencien la necesidad de formar recursos a nivel de postgrado en el área temática que se propone y permitan verificar la relevancia, pertinencia y sostenibilidad del programa.
- Demostrar la existencia de un número suficiente de profesores que posean el grado académico igual o superior al que se propone formar en el área temática propuesta y se demuestre su disponibilidad para participar en el programa.
- Evidenciar el apoyo de la Unidad Académica al programa propuesto a través de brindar los recursos físicos, institucionales y financieros que garanticen su funcionamiento y sostenibilidad.

Aspectos a considerar

1. GENERALES

1.1 Carátula

1.2 Índice

1.3 Acuerdo de aprobación del programa por el Órgano de Decisión de la Unidad Académica

1.4 Ficha técnica

Los aspectos contemplados en el numeral 1.1, 1.2 y 1.3 serán elaborados de acuerdo a los criterios específicos de la Unidades Académicas.



Modelo de ficha técnica

FICHA TÉCNICA					
Nombre del programa					
Unidad Académica					
Grado académico a otorgar	Doctorado	Maestría en Ciencias	Maestría en Artes		
Duración del programa					
Número de créditos	Total	Docencia	Investigación	Práctica	Otro
Número de cohortes proyectadas					
Número de estudiantes por cohorte					
Modalidad del plan del estudios	Bimestral	Trimestral	Semestral	Anual	Otro
Cuota propuesta					
Sede					
Coordinador (a) propuesto					

2. CONTENIDO

2.1 Introducción

Debe incluir el enfoque del programa, el área temática que atenderá, el proceso para su formulación, el sustento de la propuesta, su finalidad y la población objetivo así como la estrategia formativa a seguir.

2.2 Diagnóstico

Es necesario que toda propuesta parta de un diagnóstico en donde se consideren los siguientes elementos:

- Describir el estado de desarrollo de la temática y el área profesional que se busca incidir.
- Ubicar las unidades académicas de la USAC y otras universidades nacionales que oferten programas en el área temática para definir adecuadamente la propuesta.
- Describir las características del contexto que afecten, potencialicen o tengan relación con el programa formulado.
- Establecer las posibles interrelaciones con organizaciones nacionales e internacionales interesadas que puedan apoyar el desarrollo del programa.
- Identificar los aportes fundamentales al desarrollo de la disciplina, según su situación actual y el de la Unidad Académica.



2.3 Estudio de demanda

El estudio establecerá y orientará el diseño curricular, incluyendo al menos los siguientes aspectos:

- Número de profesionales interesados en el programa y peso porcentual con relación al total de egresados.
- Disponibilidad de tiempo para dedicación al programa.
- Disponibilidad económica de los interesados para sufragar los costos del programa.
- Competencias básicas identificadas.

2.4 Justificación

Deberá incluir en su planteamiento aspectos como los siguientes:

- Razones que sustentan la elaboración de la propuesta.
- Pertinencia del programa.
- Incidencia en el área temática y en el pregrado.
- Viabilidad del proyecto.
- Recursos disponibles.
- Relación de las líneas de investigación del programa con las de la Unidad Académica.
- Disposición de ámbitos de intervención de los egresados.
- Ausencia de programas similares en la USAC y/o Universidades Privadas a nivel Nacional.

2.5 Objetivos

Los objetivos deben tener congruencia con el perfil de egreso, el plan de estudios y líneas de investigación, los mismos deberán expresar los propósitos en: la formación en el área temática, la investigación, el desarrollo profesional y el aporte a la realidad nacional.

La redacción adecuada de los objetivos del programa permitirá concretar los resultados deseados y su evaluación.

2.6 Perfil de ingreso

Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que debe poseer el profesional para ingresar al programa de postgrado, y que deben especificarse en la convocatoria respectiva.

2.7 Perfil de egreso

Es el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes adquiridas por el egresado durante su formación, para su desempeño efectivo en las áreas de investigación, docencia y servicios en su práctica profesional.

2.8 Plan de Estudios

Está conformado por las áreas en que se organiza la formación, sus ejes temáticos, la carga académica en créditos, poniendo énfasis en la formación en investigación a través de cursos o seminarios específicos y sobre la temática propuesta, así como los contenidos mínimos de cada uno de ellos. Establecer la red de cursos o malla curricular con sus



requisitos y la modalidad de implementación que se asumirá (semestral, trimestral, etc.). La información del plan de estudios podrá presentarse en una matriz.

2.9 Pensum de Estudios

Presenta el listado de cursos, seminarios, talleres y otras modalidades de aprendizaje definidas por el programa, así como los créditos asignados, diferenciando los presenciales, prácticos y de investigación. Dicha información también podrá presentarse en una matriz.

Para la ejecución del pensum de estudios es importante contar con el perfil docente para cada curso, incluyendo las características académicas, experiencia docente y de investigación que debe poseer el profesional que asumirá el curso, seminario o taller. Estos datos deben ser diferentes a los requisitos establecidos en la legislación universitaria y al listado específico de docentes que se propone para el programa.

2.10 Metodología.

Incluye las modalidades de enseñanza aprendizaje y las formas en que se verificará la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas; considerando que la formación en postgrado debe basarse fundamentalmente en la investigación, el debate, foros, talleres, ensayos, entre otros.

2.11 Evaluación

Indicar las formas de evaluación del programa, el desempeño docente y al finalizar cada cohorte la auto evaluación, notificando de los resultados de la misma al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

2.12 Investigación

La investigación se constituye en el eje fundamental y transversal de todos los Programas de postgrado. Para el efecto, la propuesta debe incluir claramente: las líneas de investigación, su relación con los centros o institutos de investigación, los medios para publicar en cada cohorte y los productos que se obtendrán en cada curso, seminario o taller de investigación e indicar el proceso de asesoría o tutoría que se implementará hasta la graduación de los estudiantes. Además, la propuesta establecerá la forma en que se normará e impulsará los trabajos de graduación (maestría en artes) y la tesis de graduación (maestría en ciencias y doctorado).

Todo programa de maestría deberá contar con el 60% de créditos orientados a la investigación. Los programas de doctorado tendrán el 100% de sus créditos orientados a la investigación y producción del conocimiento. Se debe indicar el tiempo que los estudiantes tendrán posterior al cierre de pensum para la presentación de su trabajo de investigación con el que se graduarán.

3. BASE LEGAL

- El nivel al que pertenece el programa debe estar contemplado en el normativo específico de la Escuela o Departamento de estudios de postgrado, aprobado por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.



- El programa que se presenta deberá contar con la aprobación del órgano de dirección correspondiente para su conocimiento, revisión y aprobación por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.
- En ningún caso podrán implementarse acciones divulgativas o administrativas que comprometan los programas en revisión.
- Todos los profesores que tendrán a su cargo la ejecución del programa, deberán llenar los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 Requisitos de inscripción

Establecer claramente los requisitos para ingresar al programa, además de lo estipulado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y el Normativo de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica. Indicar el control interno que se llevará sobre cada una de las cohortes a implementar.

4.2 Requisitos de graduación

Indicar claramente los requisitos de graduación específicos del programa, además de los establecidos en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, Acuerdos del Consejo Directivo del SEP y el Normativo de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica y los mecanismos de verificación correspondientes.

4.3 Recursos

4.3.1 Físicos

La propuesta indicará las condiciones disponibles y adecuadas para su implementación incluyendo el fortalecimiento que se hará de la biblioteca en el área temática específica, laboratorio de computación, laboratorios específicos, plataformas virtuales, página web, entre otros.

4.3.2 Humanos

Incluir el listado de docentes e investigadores nacionales y extranjeros, indicando el grado académico, Institución y fecha de obtención, así como su especialidad temática. .

4.3.3 Financieros

La propuesta indicará el monto de los recursos necesarios para su implementación, especificando las fuentes de ingresos y los egresos correspondientes, demostrando su sostenibilidad en cada una de las cohortes proyectadas. El presupuesto debe elaborarse para una cohorte completa y debe considerar la posible deserción del 25% de participantes.



Formato sugerido para la presentación del presupuesto por cohorte

INGRESOS (calculado según número de estudiantes por el número de cuotas a pagar)

CUOTA	RESPONSABLE DEL PAGO			
	ESTUDIANTE	UNIDAD ACADÉMICA	COOPERACIÓN	TOTAL
Matrícula anual (Q1,031.00)				
Matrícula consolidada (Q831.00)				
Asesoría de tesis Maestría (Q2,500.00)				
Asesoría de tesis Doctorado (Q4,000.00)				
Defensa de tesis (Q1,500.00)				
Graduación (Q600.00)				
Impresión y firmas de título (Q120.00)				
Constancias (Q.20.00)				
Cuota aprobada para el programa				
Cuota gastos administrativos				
Otros				
Total ingresos				

Todo se deberá multiplicar por el número de cuotas esperadas por semestre.



EGRESOS

CUOTA	RESPONSABLE DEL PAGO			
	ESTUDIANTE	UNIDAD ACADÉMICA	COOPERACIÓN	TOTAL
Pago de docentes e investigadores				
Personal de apoyo (secretaria, auxiliar de tesorería, control académico, conserjes)				
Equipo de oficina				
Materiales y suministros				
Otros egresos (boletos aéreos, movilidad)				
Total egresos				

El pago por asesoría de tesis se rige por el arancel aprobado por el Consejo Directivo

BALANCE (SOSTENIBILIDAD)

Ingresos
Egresos
Diferencia